



Ilustre Ayuntamiento
de Aguilar de la Frontera

**RESOLUCIÓN APROBANDO LA LIQUIDACIÓN
DEL PRESUPUESTO DE 2023
(GEX 2024/2293)**

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de Diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191.1 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarían el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Código seguro de verificación (CSV):

9B91 D043 DD29 BC7B D55E



9B91D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución:

2024/0000854

Insertado el:

22-03-2024

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que la liquidación del presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuesto que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1 c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Código seguro de verificación (CSV):

9B91 D043 DD29 BC7B D55E



9B91D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución:

2024/0000854

Insertado el:

22-03-2024

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiéndose como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Intervención Municipal sobre la liquidación del presupuesto municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Código seguro de verificación (CSV):

9B91 D043 DD29 BC7B D55E



9B91D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución:

2024/0000854

Insertado el:

22-03-2024

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente:

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto municipal del ejercicio 2023 en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en el informe de Intervención, cuyos datos más significativos son:

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

Ingresos por Capítulos

Capítulo	Denominación	Prev. Iniciales	MODIF. PREVISIONES		Prev. Definitivas	Der. Recon. Netos	% Ejecuc. sobre Previs. Presup.	Rec. Realiz. Líqda.	% EJECUCIÓN SOBRE	
			En Aumento	En Disminución					Previsión	Dchos. Recon.
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.246.426,46			3.246.426,46	3.318.864,96	102,23	3.178.423,89	97,91	95,77
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	54.108,17			54.108,17	31.853,45	58,87	31.853,45	58,87	100,00
3	TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	586.416,30			586.416,30	564.236,43	96,22	545.277,61	92,98	98,64
4	TRANSFERENCIA CORRIENTES	4.346.574,96	6.283.138,99		10.609.713,95	9.679.158,00	91,23	9.679.158,00	91,23	100,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	64.908,00			64.908,00	280.168,36	431,64	280.168,36	431,64	100,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		920.560,35		920.560,35	663.887,16	72,12	663.887,16	72,12	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00	12.276.847,68		12.301.847,68	13.824,73	0,11	13.824,73	0,11	100,00
Totales		8.323.430,89	19.460.547,02		27.783.977,91	14.551.995,09	52,38	14.392.593,20	51,80	98,90

Ejercicio 2023

Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos e Ingresos

Gastos por Capítulos

Capítulo	Denominación	Créditos Iniciales	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			Oblig. Recon. Netas	Ejecuc. sobre Créd. Presup. %	Pg. Realiz. Líqdos.	EJECUCIÓN SOBRE	
			Reman. Incorp.	Mod. Restantes	Créd. Definitivos				Créd. Presup. %	Oblig. Recon. %
1	GASTOS DE PERSONAL	4.607.049,26	2.124.142,84	2.191.792,36	9.222.864,46	5.603.724,59	60,76	5.544.066,01	60,11	98,94
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.552.734,54	73.597,13	4.423.483,50	7.049.815,17	5.387.173,17	76,42	5.311.820,61	75,35	98,60
3	GASTOS FINANCIEROS	23.002,00			23.002,00	5.062,12	22,01	5.062,12	22,01	100,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	393.956,05		129.430,00	523.386,05	345.377,41	65,99	285.431,41	54,54	82,64
5	FONDO DE CONTINGENCIA	45.767,38			45.767,38					
6	INVERSIONES REALES	361.543,26	1.820.520,10	7.862.136,71	10.044.200,07	4.362.156,70	43,43	3.408.568,00	33,94	78,14
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.378,40	32.444,38	803.000,00	849.822,78	846.162,78	99,57	846.162,78	99,57	100,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	25.000,00			25.000,00	2.690,51	10,76	2.690,51	10,76	100,00
Totales		8.323.430,89	4.050.704,45	15.409.842,57	27.783.977,91	16.552.347,28	59,58	15.403.801,44	55,44	93,06

Código seguro de verificación (CSV):

9B91 D043 DD29 BC7B D55E



9B91D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución:

2024/0000854

Insertado el:

22-03-2024

RESULTADO PRESUPUESTARIO

RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	13.874.283,20	11.341.337,29		2.532.945,91
b) Operaciones de capital	663.887,16	5.208.319,48		-4.544.432,32
1. Total operaciones no financieras (a+b)	14.538.170,36	16.549.656,77		-2.011.486,41
c) Activos Financieros	13.824,73	2.690,51		11.134,22
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	13.824,73	2.690,51		11.134,22
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	14.551.995,09	16.552.347,28		-2.000.352,19
Ajustes:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			4.340.291,61	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.661.866,86	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			2.491.492,04	
II. TOTAL AJUSTES (II= 3+4+5)			4.510.666,43	4.510.666,43
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				2.510.314,24

Código seguro de verificación (CSV):

9B91 D043 DD29 BC7B D55E



9B91D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución:

2024/0000854

Insertado el:

22-03-2024

REMANENTE DE TESORERÍA

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA

Nº DE CUENTAS	COMPONENTES	IMPORTES AÑO ACTUAL		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos		17.736.701,93		18.023.604,80
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro		688.294,70		754.894,45
430	- (+) del Presupuesto Corriente	159.401,89		167.031,50	
431	- (+) de Presupuestos Cerrados	513.141,77		569.508,72	
257,258,270,275,440, 442,449,456,470,471, 472,537,538,550,565, 566	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	15.751,04		18.354,23	
	3. (-) Obligaciones Pendientes de Pago		1.979.022,78		1.096.307,74
400	- (+) del Presupuesto Corriente	1.148.545,84		286.739,54	
401	- (+) de Presupuestos Cerrados	142.607,03		134.786,63	
165,166,180,185,410, 414,419,453,456,475, 476,477,502,515,516, 521,550,560,561	- (+) de Operaciones No Presupuestarias	687.869,91		674.781,57	
	4. (+) Partidas Pendientes de Aplicación		-892.709,88		-46.054,87
554, 559	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva ..	892.709,88		47.809,14	
555,5581,5585	- (+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00		1.754,27	
	I. Remanente de Tesorería Total (1 + 2 - 3 + 4)		15.553.263,97		17.636.136,64
2961,2962,2981,2982, 4900,4901,4902,4903, 5961,5962,5981,5982	II. Saldos de Dudoso Cobro		299.618,91		327.250,36
	III. Exceso de Financiación Afectada		2.959.391,06		3.183.886,74
	IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I - II - III)		12.294.254,00		14.124.999,54

SALDO OBLIGACIONES PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO
(cuenta 413): - 356.848,71 euros.

SALDO OBLIGACIONES POR DEVOLUCIÓN DE INGRESOS
PENDIENTES: -222.898,21 EUROS.

**REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES
AJUSTADO: 11.714.507,08 euros.**

Código seguro de verificación (CSV):

9B91 D043 DD29 BC7B D55E



9B91D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución:

2024/0000854

Insertado el:

22-03-2024

ANALISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA CONSOLIDADA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	Superávit/Déficit
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	-1.768.545,70 €
PASUR S.A.	-24.215,72€
TOTAL DÉFICIT EN CONTABILIDAD NACIONAL (Desequilibrio financiero)	- 1.792.761,42 €

GASTO COMPUTABLE CONSOLIDADO 2023:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	10.187.933,98 €
PASUR S.A.	25.070,22 €
TOTAL GASTO COMPUTABLE 2022	10.213.04,2€

DEUDA PÚBLICA CONSOLIDADA 2023:

Ente del Grupo Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	
Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera	0,00 €
PASUR S.A.	210.000 €
TOTAL DEUDA FINANCIERA CONSOLIDADA	210.000 €
DRN 1-5	13.875.137,8
CAPITAL VIVO CONSOLIDADO	1,51 % aprox.

Código seguro de verificación (CSV):

9B91 D043 DD29 BC7B D55E



9B91D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución:

2024/0000854

Insertado el:

22-03-2024

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Carmen Flores Jiménez.

Por la Secretaría se toma razón, para su transcripción en el libro de resoluciones, a los efectos de garantizar su integridad y autenticidad (artículo 3.2 RD 128/2018, 16 marzo).

(firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

9B91 D043 DD29 BC7B D55E



9B91D043DD29BC7BD55E

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 22-03-2024

Firmado por Secretaria General. ALCANTARA JIMENEZ ISABEL MARIA el 22-03-2024

Num. Resolución:

2024/0000854

Insertado el:

22-03-2024